

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OFICINA DEL SISBEN, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBEN IV EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

I. Introducción

El Distrito Especial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Planeación en cumplimiento de sus funciones tiene como función el dirigir y coordinar el desarrollo de los organismos y entidades que deban adoptarse en el plan de Distrito de Barranquilla, para la consecución de sus objetivos en forma eficiente y eficaz, con un claro sentido del cumplimiento de la finalidad del Estado. En efecto, es fundamental dirigir el seguimiento y la evaluación de la gestión de los planes y programas de desarrollo e inversión, de acuerdo con la normatividad vigente.

El Departamento Nacional de Planeación – DNP, quien mediante Documento CONPES No. 3877/2016 da los lineamientos a las entidades territoriales para el levantamiento de información y nos acompañará en la transición hacia la implementación de la nueva metodología de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales Sisben IV.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla mediante el Acuerdo 001 de 2020 “por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla, 2020-2023 SOY BARRANQUILLA”, busca mediante el Proyecto, Actualización de la Base de Datos del SISBEN: "Realizar las actividades necesarias para contar con un sistema de información actualizado, ya que es la principal herramienta con que cuenta el Gobierno para la focalización del gasto social que garantice que los programas sociales lleguen a las personas que más lo necesitan".

Mediante este proyecto el Gobierno Nacional utilizara únicamente la base de datos del Sisben para todos sus programas sociales por lo que es necesario llevar a cabo la actualización de la base de datos, para evitar ser afectados un gran número de ciudadanos que hasta la fecha no han sido censados, así como también, serían excluidos de todos los programas sociales que se encuentran desarrollando en el Distrito de Barranquilla en las diferentes Secretarías.

Mediante el artículo 85, Decreto Acordal No. 0801 del 07 de Diciembre de 2020, mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, a la Oficina del SISBEN adscrita a la Secretaría Distrital de Planeación le corresponde mantener la base de datos con información debidamente clasificada, confiable y actualizada, básica para la planeación del desarrollo económico y social en los distintos programas y subsidios que brinda el Distrito a la población más vulnerable de la ciudad. En consecuencia, es necesario formular estrategias y alternativas a corto mediano y largo plazo que permitan optimizar el funcionamiento de la oficina de Sisben en los diferentes puntos de atención al usuario.

La Oficina de Sisben entre sus funciones principales realiza las siguientes:

- Administrar y actualizar el Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para programas sociales - SISBEN, en el Distrito Especial Industrial y Portuario
- Socializar los resultados y estadísticas que se generan a partir de la ficha de clasificación socioeconómica (encuesta SISBEN) y que se convierten en insumo de información importante para la elaboración de planes, programas y proyectos sociales en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la contratación se justifica en consideración a que no existe personal en planta, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con esta función. Tal como lo certifica la Secretaría de Gestión Humana en documento anexo al presente



NIT 890.102.018-1

estudio y con el fin de lograr la correcta ejecución de las necesidades planteadas por el Plan de Desarrollo se requiere la ampliación de la capacidad de apoyo logístico del equipo de la Secretaría, por lo tanto, se considera pertinente celebrar una contratación de prestación de servicios con 50 personas naturales que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre idoneidad y/o experiencia directamente y relacionada con esta área, sin que sea necesario que el Distrito de Barranquilla haya obtenido previamente varias ofertas, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

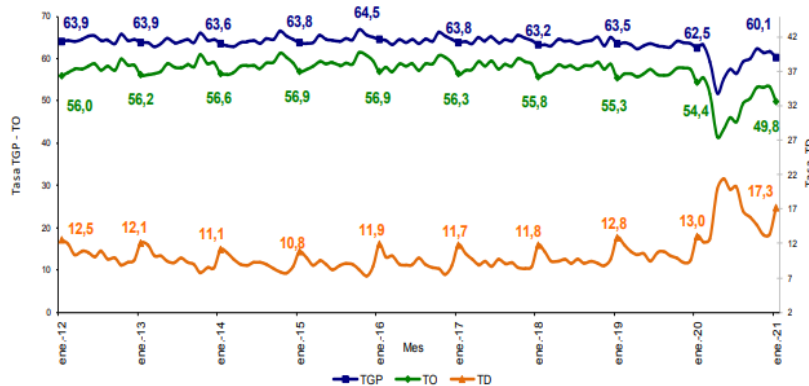
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es la siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de personal temporal

II. Análisis de Mercado

Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (13,0%). La tasa global de participación se ubicó 60,1%, lo que representó una reducción de 2,4 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (54,4%)¹

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

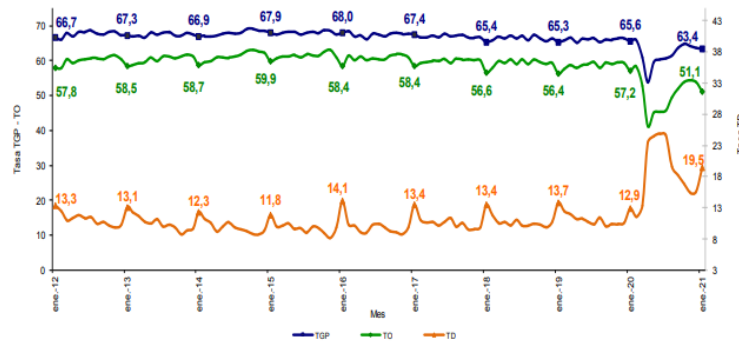
¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_21.pdf



NIT 890.102.018-1

En enero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 19,5%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (65,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,1%, presentando una disminución de 6,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (57,2%)²

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2020 / diciembre 2019)³

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2020² / diciembre 2019

Sección	División	Clasificación CBU Rev. 4 A.C.	Descripción	Ingresos nominales			
				Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercaderías	Otros Ingresos
H	División 52		Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-14,3	0,0	-2,0	0,5
H	División 53		Correo y servicios de mensajería	32,4	32,0	0,0	-1,8
I	División 56		Restaurantes, catering y bares	-17,8	-4,7	-2,0	-5,2
I	División 58		Actividades de edición	-11,9	-4,0	-2,5	-2,5
J	División 59, excepto Clase 5920		Producción de películas, cinematográficas y programas de televisión	-67,5	-40,0	-25,1	-2,5
J	División 60 y Clase 6391		Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,3	3,3	0,0	0,0
J	División 61		Telecomunicaciones	-3,6	-1,2	-2,4	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391		Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,5	8,5	5,2	-0,2
LN	Sección L, División 68		Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,2	-9,6	0,1	-0,7
M	Sección N, Divisiones 7110, 7720 y 7730		Actividades profesionales científicas y técnicas	-14,9	-16,2	0,9	0,3
M	División 74		Publicidad	-18,6	-17,8	-0,1	-0,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130		Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,9	1,6	0,4	-0,1
N	Clase 8220		Actividades de centros de llamadas (Call center)	32,6	32,8	0,0	-0,2
N	División 82 excepto Clase 8220		Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades, excepto call center	-2,7	-3,8	-0,1	1,2
P	Grupo 854		Educación superior privada	-4,6	-7,9	-0,1	-1,6
Q	Clase 8610		Salud humana privada con internación	7,5	8,1	-0,1	-0,5
Q	División 86 excepto Clase 8610		Salud humana privada sin internación	15,9	17,5	-1,0	-0,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96		Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-6,7	-3,8	-1,8	-0,1

Fuente: DANE – EMS

²https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_21.pdf

³https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_20.pdf

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2020 / diciembre 2019)

En diciembre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2019.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Diciembre 2020¹ / diciembre 2019

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ² Hacia ciudades ³
			Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-8,9	-2,8	-3,9	-2,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-3,0	2,8	-2,2	--
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	-16,0	-11,2	-5,5	-1,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-14,2	-4,9	-6,0	-1,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-44,0	-24,7	-11,2	-8,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,6	-1,5	-2,7	-0,4	--
J	División 63	Telecomunicaciones	-6,9	-0,7	0,6	-6,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Diseño de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,4	0,8	-2,2	0,0	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,2	-9,5	-6,0	-0,7	--
M	Sección N, Divisiones 7730, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-9,1	-4,5	-3,9	-0,7	--
M	Clase 7730	Publicidad	-12,4	-1,0	-10,2	-1,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-9,2	-1,8	-2,3	-0,1	-5,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	21,4	16,1	5,7	-0,4	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades, excepto call center	-10,8	-3,9	-4,0	-2,9	--
F	Grupo 854	Educación superior privada	-4,6	-2,3	-2,7	-0,1	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	0,2	2,5	0,7	--
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-4,5	-5,2	0,7	0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-12,0	-6,1	-0,1	-2,7	--

Fuente: DANE - EMS

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA OFICINA DEL SISBEN, ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION EN LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA METODOLOGIA DE FOCALIZACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBEN IV EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

A continuación se describen los perfiles, experiencia, obligaciones específicas y valor del contrato

Cantidad	Perfil/Experiencia	Obligaciones Específicas	Valor Unitario del Contrato	Valor Total de los Contratos
50	Título Bachiller Experiencia general mínimo 2 meses	<ul style="list-style-type: none"> Llevar acabo correctamente, el proceso de aplicación de la encuesta. Cumplir con las cargas de trabajo asignadas. Llevar la responsabilidad del DMC y del material que le sea entregado; velar también por su correcto uso y conservación. Aplicar la encuesta en cada uno de los hogares existentes en las viviendas que le fueron asignadas, siguiendo los lineamientos del manual del encuestador y aquellos recibidos en la capacitación. Hacer una segunda visita cuando haya ausencia del informante calificado o cuando el resultado de la primera visita sea “encuesta incompleta” o “informante calificado ocupado”. Esta condición aplica para las encuestas que se apliquen en la cabecera municipal. Informar al supervisor aquellas situaciones especiales o de problemas que encuentre en la realización de su trabajo y que no estén contemplados en el manual del encuestador. 	\$12.600.000	\$630.000.000

NIT 890.102.018-1

LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

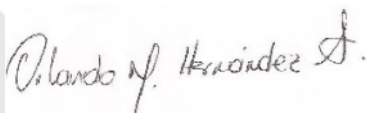
- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Planeación - Oficina del Sisben,
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito

IV. Análisis Económico

El valor sumado de los cincuenta (50) contratos es la suma de: SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$630.000.000,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para constancia se firma el 8 de marzo de 2021.



ORLANDO M. HERNÁNDEZ A.
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito